


	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 1 de 6		

## INVITACIÓN PUBLICA

### PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL SAN LUIS GONZAGA DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2025

El Rector de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota, invita a las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar:

<b>1. OBJETO</b>											
ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL SAN LUIS GONZAGA											
<b>2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS</b>											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">No.</th> <th style="width: 50%;">DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO</th> <th style="width: 20%;">UNIDAD</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Arrendamiento del espacio de Tienda Escolar de la Sede San Luis Gonzaga.</td> <td style="text-align: center;">Un</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>				No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	1	Arrendamiento del espacio de Tienda Escolar de la Sede San Luis Gonzaga.	Un	1
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD								
1	Arrendamiento del espacio de Tienda Escolar de la Sede San Luis Gonzaga.	Un	1								
<b>2.1. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>											
<p>El objeto del presente proceso contractual aplica en todas y cada una de sus partes y cláusulas para la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, ubicado en el municipio de Chinácota, Departamento Norte de Santander.</p>											
<b>2.2. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO (CONTRATISTA)</b>											
<p><b>Obligaciones</b></p> <p>Cancelar el dinero, consignando el valor establecido en la sucursal Chinácota del Banco Agrario de Colombia, cuenta corriente N° 05115000047-2. Recursos propios Fondo de Servicios Educativos de esta Institución.</p> <p>a) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.</p> <p>b) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.</p> <p>c) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.</p> <p>d) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.</p> <p>e) Prestar el servicio de tienda escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.</p> <p>f) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda escolar.</p>											

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 2 de 6		

- g) Informar a la coordinadora de la Sede o al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- h) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar.
- i) Permitir el ingreso del Rector, de la coordinadora o a quien delegue a las instalaciones de la tienda escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- j) Los empleados de la tienda escolar de la Sede San Luis Gonzaga deben tener uniforme, delantal, cachucha o gorro blanco.
- k) Cumplir las normas y protocolos de bioseguridad para la prevención en la transmisión y contagio de enfermedades entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **Prohibiciones**

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda
- e) Admitir alumnos dentro del local de la tienda.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la tienda escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la tienda para pernoctar.



#### **Exclusión vínculo laboral.**

Quien sea el arrendatario de la tienda escolar y el personal a su cargo no adquieren vínculo laboral ni administrativo con la Institución Educativa. Por lo tanto, él será exclusivamente responsable de la carga laboral de las personas a su cargo (salarios, prestaciones sociales y legales).

En idéntico sentido, no será sujeto de controversias judiciales o legales, como las que se desprenden de los funcionarios o servidores públicos de hecho, o sujetos de relación laboral, toda vez que no existen los elementos de la misma, puesto que se actúa bajo los lineamientos de carácter civil y comercial, por ser un servicio externo que se presta de forma independiente sin subordinación o dependencia alguna.

### **2.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA**

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato de arrendamiento de la tienda escolar, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al arrendatario de la tienda escolar de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la Comunidad Educativa.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 3 de 6		

- c) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda escolar, cuando el arrendatario lo solicite, siempre y cuando se ajuste a los precios de mercado y sea pertinente para la comunidad educativa.
- d) La obligación establecida en el literal c) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios, toda vez que los usuarios son estudiantes en su mayoría provenientes de familias con escasos ingresos económicos.

### 3. FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor diario de este contrato es de cincuenta mil pesos mil pesos (\$50.000), calculando ciento ochenta (180) días efectivos de prestación del servicio de tienda escolar con fecha de inicio del 23 de enero de 2025 y terminación el 14 de noviembre de 2025, para un valor total aproximado de Nueve Millones de pesos M CTE. (\$ 9'000.000), Consignados en la cuenta corriente N° 05115000047-2. Recursos propios Fondo de Servicios Educativos de esta Institución.



### 4. PLAZO DE EJECUCION

El término del presente contrato de arrendamiento es el año lectivo escolar 2025. Fecha de inicio: 23 de enero de 2025. Fecha de terminación: 14 de noviembre de 2025. Se calculan ciento ochenta días (180 días), de prestación efectiva del servicio de tienda escolar, conforme la Resolución N° 008682 del 23 de octubre de 2024, expedida por la Secretaria de Educación de Norte de Santander, por la cual se establece el calendario escolar 2025. No obstante, se encuentra sujeto a ajuste, según las novedades externas que afecten la normal prestación del servicio educativo, tales como los ceses de actividades que promueve la asociación sindical de los educadores, entre otras.

### 5. CAUSALES QUE GENERARÁ RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

Para el presente proceso contractual, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando se ofrezca un plazo y valor diferente a lo establecido en la invitación.
2. Cuando la propuesta no se presente en las condiciones exigidas y excluya o estén incompletas las fichas técnica y económica.
3. Cuando no se consideren todos los bienes y/o servicios solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
4. Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando verificados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales se evidencie que el proponente está incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley.
6. Cuando el proponente sea persona incapaz jurídicamente para obligarse o no cumpla las calidades exigidas.
7. Cuando el proponente omita algún dato necesario para la comparación entre propuestas.
8. Cuando se compruebe falsedad material o ideológica en cualquier documento de la propuesta.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 4 de 6		

9. Cuando se presenten valores en moneda extranjera.
10. Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente incompatibles con las necesidades de los usuarios del servicio de tienda escolar de esta Institución Educativa.
11. Cuando se verifique que la información suministrada no corresponde a la realidad.

## 6. PROPUESTA

### 6.1. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será recibida únicamente en sobre manila sellado, impresa en hoja tamaño carta, en la secretaría de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, ubicada en la Carrera 4 # 8-48. Barrio el Dique de Chinácota, el día viernes 17 de enero del año 2025, en el horario de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. No se recibirán propuestas en horario diferente ni fecha diferente a la indicada en esta invitación pública.



### 6.2. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
2. Rut Actualizado.
3. Certificados antecedentes, expedido por la procuraduría general de la nación
4. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación.
5. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la policía nacional de Colombia.
6. Certificado de antecedentes por delitos sexuales, expedido por la policía nacional de Colombia.
7. Certificado de medidas correctivas
8. Seguridad social - personas naturales, para contratos superiores a 3 meses decreto 2150/95 art 114.
9. Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
10. Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios (iguales o menores que los del mercado).

### 6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para todos los efectos del proceso contractual, se tendrá en cuenta con sujeción a los establecido en el acuerdo 013 del 15 de abril de 2024 del consejo directivo, por medio del cual se adoptan ajustes y actualizaciones del Manual de Contratación de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota.

1. PROPUESTA ECONÓMICA: 40 puntos. La propuesta que demuestre, mayor valor a ofertar.
2. CRITERIOS DE CALIDAD: 30 puntos: La propuesta que ofrezca productos, de mejor calidad y a menor precio. Que ofrezca mejores servicios a la Comunidad Educativa, también a un menor costo.
3. CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO TECNICO QUE REGLAMENTA LAS TIENDAS ESCOLARES SALUDABLES. 20 puntos. La propuesta que demuestre el mayor cumplimiento de los criterios

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 5 de 6		

establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud, para una alimentación saludable

4. EXPERIENCIA: 10 Puntos. El oferente que a consideración del Comité evaluador haya prestado con anterioridad el servicio a la Institución y cumplido a cabalidad con las condiciones exigidas, no presentó mora en los pagos, y haya cumplido a cabalidad con los horarios de expendio establecidos por la Institución, así como con la calidad del servicio.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES



1. Los proponentes no deben estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la presente invitación pública.
3. La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas de la Invitación.
4. El proponente no debe estar reportado ni incurso en ningún tipo de inhabilidad ni incompatibilidad de tipo fiscal ni disciplinario.
5. Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta días, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (2) años más.

## 8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba producto de este proceso contractual se regirá por las normas establecidas en el derecho privado en concordancia con el código civil, el código del comercio, los postulados de la función pública, el Manual de Contratación de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga y las demás leyes concordantes a la contratación de régimen especial.

## 9. OFERTA ECONÓMICA

1. El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
2. Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta enviada
3. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.
4. La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA</b>	Versión: 1.0	Código: 300-06-01	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>	Página 6 de 6		

5. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deben aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
6. Para efectos de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores ofertados por el contratista en la propuesta económica presentada.
7. La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días a partir de la fecha de presentación de esta.

#### 10. SUPERVISIÓN

El rector de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, delega la supervisión del contrato para que sea ejercido por Jorge Eduardo Castellanos Soto, funcionario de la Institución que desempeña el cargo de Técnico Operativo – Pagador.

#### 11. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
ETAPA	TRÁMITE DEL PROCESO	TÉRMINO	RESPONSABLE/LUGAR
PLANEACIÓN	Estudios previos	13 de enero de 2025	Rector
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Invitación directa	14 de enero de 2025	Rector
RECEPCIÓN DE PROPUESTA	Recepción de la propuesta	17 de enero de 2025	Secretaria
EVALUACIÓN	Verificación de los requisitos habilitantes, anexos técnicos y oferta económica.	21 de enero de 2025	Comité de Evaluación
ADJ. O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de aceptación o negación de la propuesta	21 de enero de 2025	Rector
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Firma y perfeccionamiento contrato	22 de enero de 2025	Rector

Chinácota, 14 de enero de 2025.

  
 JOSE GREGORIO BAUTISTA RICO  
 Rector.